



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Motivos de raza y religión han provocado un grave conflicto en los Balcanes; como consecuencia de esto se ha producido un éxodo masivo del pueblo Kosovar provocado por la muerte, destrucción de sus hogares, pérdida de sus familiares y bienes.

Esta expulsión masiva de albanos.kosovares de la provincia yugoslava de Kosovo ha adquirido proporciones dramáticas en los últimos días: 430.000 personas han huido de kosovo en las dos últimas semanas. Más de 260.000 se encuentran e Albania, el país más pobre de Europa que, sin embargo, mantienen abiertas sus fronteras.

Los rionegrinos como argentinos herederos de una tradición de paz, respecto y libertad, expresada en nuestra Constitución Nacional y principio fundamental también del ordenamiento jurídico provincial, debemos expresar nuestra solidaridad con todos los que sufren discriminación y persecución y ofrecer dentro de nuestras limitadas posibilidades todo lo que podamos hacer en su ayuda.

La guerra en Yugoslavia ya dejó, según un informe del gobierno norteamericano, 3.200 muertes civiles y más de 200 pueblos incendiados a manos de las fuerzas serbias, alrededor de 100.000 hombres que no se sabe dónde están en Kosobo, desde el comienzo de los bombardeos, hace semanas. Estas cifras son provisionales ya que, según Naciones Unidas, actualmente las carreteras dentro de Kosovo siguen abarrotadas de personas que, hostigadas por las fuerzas de seguridad servias, tratan de abandonar sus aldeas y hogares destruidos.

Las víctimas de esta guerra son los ciudadanos de la provincia yugoslava de Kosovo, que se ven obligados a emigrar en condiciones infrahumanas.

La mayoría de los refugiados prefieren permanecer cerca de Kosovo para poder retornar a sus hogares en cuanto sea posible. Esto es humanamente comprensible, pero implica que hay que facilitar la capacidad de atención a los refugiados en la región, especialmente ayudando económica y logísticamente a los países afectados por la crisis. Las negociaciones inherentes al conflicto bélico no son sencillas, y todo implica que esta crisis será larga y la necesidad de enviar recursos seguirá aumentando.

La Provincia de Río Negro ha sido desde su institucionalización, cuna del respeto a los derechos humanos y como tal no permanece ajena en este momento al dolor que afecta a este sector de la humanidad. Apelamos a la solidaridad, para demostrar que este es un valor que trasciende las fronteras.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por ello proponemos la creación de una subcomisión especial de Derechos Humanos para que proponga, analice y canalice las medidas tendientes a paliar este dolor. Consideramos que todos los rionegrinos, que se encuentren en condiciones de hacerlo, pueden conjuntamente con el estado provincial hacer llegar su ayuda a los desplazados.

Existiendo instituciones de las Naciones Unidas como el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1951, que tiene una de sus sedes en nuestro país, cuya finalidad primordial es proteger a los solicitantes de asilo, refugiados y repatriados y buscar soluciones duraderas y justas para ellos, encontraremos a través de ésta un medio adecuado para coordinar nuestra ayuda.

Considerando además que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los refugiados SADAKO AGOTA ha instado a los gobiernos para que ofrezcan un refugio seguro a los desplazados que huyan de la provincia servia-kosova, ya que los países vecinos se encuentran desbordados, y ha manifestado también que "todas las naciones, de una u otra manera, tienen que ayudar a salvar vidas", es por ello que:

AUTOR: Cynthia Hernández

FIRMANTES: Marta Milesi, Hidia Marsero, Amanda Isidori



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Comisión de Derechos Humanos una Subcomisión Legislativa Especial para ocuparse de la problemática creada por la grave violación de los derechos humanos de los pueblos desplazados de sus territorios.

Artículo 2°.- Esta Comisión estará integrada por cinco (5) legisladores respetándose la proporción existente de esta Legislatura.

Artículo 3°.- Facúltase a esta Subcomisión para requerir toda la información necesaria y coordinar con el Ejecutivo Provincial y con esta Legislatura de la que depende, todas las medidas tendientes al cumplimiento de los fines de su creación expresados en los considerandos.

Artículo 4°.- La Subcomisión que se crea por el presente no demandará gastos que no hayan sido presupuestado por esta Legislatura, pudiendo hacer uso para su funcionamiento de la estructura administrativa de la Comisión de Derechos Humanos y de este cuerpo en la medida de sus necesidades.

Artículo 5°.- De forma.